

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito consultar si en los convenios de prestación del servicio de extensión agropecuaria a través de las Epseas (Universidad de Bolívar, Universidad Tecnológica de Pereira, Jaime Isaza, Asmeta, Unipaz, Unicauca,), entre otras, la agencia tiene establecido por medio de acta de reunión, resolución o guía metodológica los lineamientos para el informe de actividades que deben presentar los extensionistas, promotores y todo el equipo ejecutor.

Lo anterior, debido a que le devuelven hasta 3 o mas veces los informes de actividades a los contratistas, en cada revisión colocan correcciones nuevas o que no habían indicado en la primera revisión, lo cual se percibe como un cambio constante en las reglas de juego o que solicitan soportes que ni la agencia exige o que no afectan el convenio ni generan hallazgos en contraloría o procuraduría, pareciera ser mas importante los informes de actividades que las actividades en campo y la captura de información, lo cual iría contra la naturaleza de estos convenios.

Por lo cual, se solicita a la agencia establecer lineamientos, requerimientos o las guías necesarias para los informes de actividades, es frustrante que se tengan que corregir tantas veces estos informes, lo cual tampoco afecta ni forma parte de la prestación del servicio en campo.